

establecidas en la convocatoria de 28 de julio de 1988 (BOJA n° 61 de 2 de agosto),

HE RESUELTO lo siguiente:

Primero: nombrar para los puestos convocados a los candidatos seleccionados siguientes:

Asesor Técnico, especialidad en Gestión Presupuestaria: D. Fernando Alvarez Martínez, con D.N.I. 28.500.746.

Asesor Técnico, especialidad en Información: D. José Manuel Lozano Prat, con D.N.I. 75.973.525.

Oficial de Gestión: D. José Manuel Baena Alcoba, con D.N.I. 28.861.430.

Oficial de Gestión: D. Salvador Zambrano Silva, con D.N.I. 28.684.799.

Auxiliar Administrativo: M<sup>a</sup> del Carmen Ferreira Carrión, con D.N.I. 28.703.318.

Auxiliar Administrativo: D. Francisco Pocheco Banquetero, con D.N.I. 75.908.637.

Ujier: D<sup>a</sup> Concepción Lobato Suárez, con D.N.I. 28.523.743.

Ujier: D. Miguel García Triviño, con D.N.I. 32.008.898.

Segundo: Los referidos nombramientos lo son de funcionarios eventuales en las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 27 de julio de 1988, por el que se aprobó la nueva plantilla del Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercero: Los candidatos seleccionados deberán tomar posesión de sus puestos el día 1 de octubre del corriente año, debiendo tener resuelta su situación funcionarial, laboral o profesional de tal modo que puedan prestar su colaboración en esta Institución en régimen de dedicación exclusiva.

Practíquese las oportunas notificaciones a los interesados y dése conocimiento de la presente al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1988.— El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de agosto de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plaza de las cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 23 de diciembre de 1987 (BOE de 19 de enero de 1988), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6° apartado 8° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de agosto de 1988.— El Rector, Javier Pérez Royo

#### ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 23 DE DICIEMBRE DE 1987 (BOE DE 19 DE ENERO DE 1988)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS 34 Y 35»

Comisión Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Sr. Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Gutiérrez Iglesias, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Pueyo Colomina, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Pardo Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Tranchs Odena, Catedrático de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocales: D. Angel Riesgo Terreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Pedro José Arroyal Espigares, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Arnall Juan, Profesora Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco Gimeno Blay, Profesor Titular de la Universidad Literaria de Valencia.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 7 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la Diputación Provincial de Granada a dar autorización, mediante cesión de uso, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la ocupación del subsuelo de 25 metros cuadrados de la finca sita en Armilla.*

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada, principalmente por el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la autorización, mediante cesión de uso a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la ocupación del subsuelo de 25 m<sup>2</sup> de la finca sita en Armilla, con destino a la construcción en él de un Centro Transformador que de servicio tanto a las viviendas promovidas por la Junta como a las instalaciones presentes o futuras de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

El centro de Transformación que se autoriza habrá de ser subterráneo, con acceso directo por la vía pública y con consistencia suficiente para el paso superficial de caminos.

Sevilla, 7 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión de uso gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Asociación Musulmana del Islam Sunna.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de

abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión de uso gratuito de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1987, publicado en el BOP de Jaén, núm. 248 de 29 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una superficie de 520 m<sup>2</sup>, es de forma trapezoidal y linda al norte con la parcela nº 116, al este con la C/ Pintor Fortuny, al sur con la C/ Pintor Pablo Picasso, y al oeste con la C/ Pintor Miró. Está valorada en 1.040.000 ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), sito en la urbanización «Parque Balneario» nº 12.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesta en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, sito en la urbanización «Parque Balneario» número 12, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio ubicado al sitio «El Valle» formando parte de la urbanización llamada «Parque Balneario 2ª fase» de esta población de Minas de Riotinto y señalada con el número 12 de orden, ocupa un solar de 161 m<sup>2</sup>, con una superficie total construida de 100 metros y 75 decímetros cuadrados, y útil de 83 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda por la derecha según se mira su fachada principal, con la vivienda nº 13 de orden del proyecto; por la izquierda, con la vivienda nº 11 de orden del mismo proyecto y por la espalda con la zona trasera perteneciente a la vivienda nº 19 de orden del propio proyecto. Al frente, con la vía pública de nueva apertura. Está valorado en 3.750.000 ptas.

Sevilla, 27 de julio de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) o la Sociedad Anónima Municipal SAPROME para la ubicación de un área de servicios de la CN-334, Sevilla-Málaga.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), a la Sociedad Anónima Municipal SAPROME, para la ubicación de un área de Servicios de la CN-334, Sevilla-Málaga, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno en sesión del día 28 de marzo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de tierra de Olivar a los sitios de Santa Ana y Los Barreros, partido de la Carpintera, término de Osuna, de cabida de dos hectáreas, noventa y siete áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, carretera de Aguadulce; Este, terrenos de Luis Baena Delgado y Camino de Hipora; Sur, variante de la carretera número trescientos treinta y cuatro, Sevilla-Málaga; y Oeste, Ermita de Santa Ana y Camino del mismo nombre».

Sevilla, 27 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (Sevilla), sito en la Trasera del inmueble s/n de la plaza del comercio de El Troval.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 258 de 11 de noviembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública de 23,40 m<sup>2</sup> sito en la trasera del inmueble s/n. de la Plaza del Comercio de El Trobal, esquina a calle Redonda, linda al Norte con Plaza del Comercio, al Sur y Oeste con finca propiedad del solicitante y al Este con calle Redonda. Está valorada en 70.200 ptas.

Sevilla, 27 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de cinco parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva), al sitio llamado Ruedas o Baldíos de El Rocío, con destino a hermandades rocieras.*